



F-PGED05-07 01

SSP 1512738 15

San Juan de Pasto, 2 de Diciembre de 2015.

Señora.
MARIANITA BENAVIDEZ.
Representante Legal SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE
SIBUNDOY.
Calle 16 No. 16 – 133 B / Castelvi.
Sibundoy (P).

Asunto: Amonestación Proceso Administrativo Sancionatorio PSA M 059 – 14.

Cordial saludo.

Por medio del presente documento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo primero de la Resolución No. 062 del 22 de Septiembre del 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, la cual quedó en firme el día 7 de Octubre del 2015, se procede a efectuarle escrito de **AMONESTACION**, con las siguientes indicaciones:

Teniendo en cuenta la incursión infracción a lo dispuesto en el artículo 459 de la Ley 9 de 1979, el artículo 4 numeral 2 de la Resolución 1403 de 2007 y Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos adoptado por la misma norma numerales 7, 7.3, 7.4 y 7.6, por el transporte inadecuado de productos farmacéuticos, se requiere que en adelante se efectúen todas las acciones tendientes a garantizar que las encomiendas enviadas que contengan este tipo de productos tengan las condiciones adecuadas y requeridas de acuerdo a la normatividad sanitaria o caso contrario se abstenga de realizar su transporte.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las circunstancias que obligaron a aplicar la presente sanción, se le informa que el cumplimiento de las disposiciones sanitarias violadas debe mantenerse, en procura de salvaguardar la salud pública de la comunidad.

www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254





F-PGED05-07 01

Finalmente, se le advierte que si en una próxima ocasión, se encontrarán evidencias de que se ha infringido la normatividad sanitaria vigente por los hechos materia de sanción, se procederá a iniciar un nuevo proceso administrativo sancionatorio, en el cual se tendría como antecedente la decisión tomada por haber quedado en firme, considerándose agravada su situación por la existencia de un antecedente administrativo en la institución.



Atentamente,

TERESA MORENO CHAVES
Subdirectora de Salud Pública
IDSN



Revisa: MARTHA PAZ,
P.E. IDSN

Proyecto: LUIS MELO,
P.U. SSP IDSN



*Instituto
Departamental
de Salud de Nariño*
Comprometidos con su bienestar



www.idsn.gov.co
Instituto Departamental de Salud de Nariño
Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254